



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 753 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 07 OCT 2016

**VISTO:** El Informe N° 1291-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con Reg. Doc. N° 199430 y Reg. Exp. N° 155013, el Informe N° 334-2016-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/JATS, la Carta N° 65-2016/CONSORCIO J&M/SUPERVISOR DE OBRA y demás documentación en un número de diecinueve (19) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe lo siguiente: *“Recepción de la Obra y Plazos 1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor. (...)”;*

Que, mediante Carta N° 65-2016/CONSORCIO J&M/SUPERVISOR DE OBRA, de fecha 21 de setiembre del 2016, la Arq. Judith Pérez Cárdenas-Representante Legal Consorcio J&M, señala que la obra: “Mejoramiento de los Servicios Educativos en el Nivel Inicial de las Instituciones Educativas N° 1058 de Conopa del Distrito de Acostambo, N° 1072 de Chicche del Distrito de Pazos y N° 1076 de Pusqui del Distrito de Acraquia Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica” en sus 03 Componentes: I.E. N° 1058 de Conopa, I.E. N° 1072 de Chicche, I.E. N° 1076 de Pusqui, ha sido concluida el 17 de setiembre del 2016 al 100%, según Expediente Técnico y el Contrato N° 543-2015/ORA, tal como consta en el Cuaderno de Obra: Asientos N° 284 y 291 del Componente I.E. 1058 de Conopa, Asientos N° 393 y 395 del Componente I.E. 1072 de Chicche y Asiento N° 2016 del Componente I.E. 1076 de Pusqui;

Que, ante ello, con Informe N° 1291-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos en el Nivel Inicial de las Instituciones Educativas N° 1058 de Conopa del Distrito de Acostambo, N° 1072 de Chicche del Distrito de Pazos y N° 1076 de Pusqui del Distrito de Acraquia Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica”, ejecutada por la modalidad de contrata a cargo de la empresa Consorcio Villa Rica ha sido concluida con fecha 17 de setiembre del 2016, la misma que es ratificada por el Ing. José Antonio Torres Sueldo - Especialista en Monitoreo de Proyectos a través del Informe N° 334-2016-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/JATS, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, para lo cual ha propuesto a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción. En tal sentido, conforme a lo dispuesto en el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;



F



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 753 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 OCT 2016

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de la obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL INICIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N° 1058 DE CONOPA DEL DISTRITO DE ACOSTAMBO, N° 1072 DE CHICCHE DEL DISTRITO DE PAZOS Y N° 1076 DE PUSQUI DEL DISTRITO DE ACRAQUIA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, que a continuación se detalla y que estará integrado por:

## COMPONENTE I.E.I N° 1058 DE CONOPA

Presidente	Ing. José Antonio Torres Sueldo CIP 148960
Miembro	Ing. Nadiesda Chumbes Gonzales CIP 161253
Miembro	Arq. Judith Pérez Cárdenas CAP 8402 - (Jefe de Supervisión)
Miembro	Arq. Rocio del Pilar Ochoa Quispe (DREH)
Miembro Suplente	Ing. Hoover Huerta Dextre CIP 82199

## COMPONENTE I.E.I N° 1072 DE CHICCHE

Presidente	Ing. José Antonio Torres Sueldo CIP 148960
Miembro	Ing. Nadiesda Chumbes Gonzales CIP 161253
Miembro	Ing. Geovana Y. Chuquillanqui Gutiérrez CIP 97155 - (Supervisor de Obra)
Miembro	Arq. Rocio del Pilar Ochoa Quispe (DREH)
Miembro Suplente	Ing. Hoover Huerta Dextre CIP 82199

## COMPONENTE I.E.I N° 1076 DE PUSQUI

Presidente	Ing. José Antonio Torres Sueldo CIP 148960
Miembro	Ing. Nadiesda Chumbes Gonzales CIP 161253
Miembro	Arq. Beatriz M. Carrión Huamán CAP 8708 - (Supervisor de Obra)
Miembro	Arq. Rocio del Pilar Ochoa Quispe (DREH)
Miembro Suplente	Ing. Hoover Huerta Dextre CIP 82199

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** que el Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL

